CODIGO BPIN No.	2026443780002-SGR		
CONTRATO No.	VUP 003 DE 2026.	25 - MARZO - 2026	OBR-SCC-VUP-001-2026
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO DEPARTAMENTO LA GUAJIRA"		
CONTRATISTA:	**CONSORCIO PAVIMENTOS HATONUEVO 2026**		
NIT:	902.050.604-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	**ADRIAN ARTURO LOPEZ CARRILLO**		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.122.812.871 DE BARRANCAS - LA GUAJIRA		
VALOR INICIAL:	TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($3.240.496.261,89)		
ANTICIPO (50%):	MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($1.620.248.130,94)		
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES		
FECHA DE INICIO:	15 - ABRIL - 2026		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP No.	1126		
RP No.	2926		
INTERVENTORÍA			
CONTRATO No.	VUP 004 DE 2026	27 - MARZO - 2026	INT-SMC-VUP-002-2026
INTERVENTOR:	**PROVEEDORES DE INGENIERIA Y MAS – PROINGEMAS S.A.S.**		
NIT:	901.360.270-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	**RICHARSON CASTILLA ROMERO**		
CEDULA DE CIUDADANIA:	84.007.664 DE BARRANCAS - LA GUAJIRA.		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N° X:	N / A		
REINICIO N° X:	N / A		
MODIFICACION N° 1:	21 – SEPTIEMBRE – 2026		
ADICIONAL N° 1:	EN TRAMITE	**TIEMPO** UN (1) MES	**VALOR** N / A
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	14 - OCTUBRE - 2026	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:**	N / A

DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	**PORCENTAJE**	**VALOR DE PAGO**
ANTICIPO:	15 - ABRIL - 2026	50%	$1.620.248.130,94

PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	**PORCENTAJE**	**VALOR DE PAGO**
PARCIAL No.	31 - AGOSTO - 2026	54,82%	$1.776.431.403,01
PAGO TOTAL		54,82%	$1.776.431.403,01

% DE AVANCE FISICO:	90,58% / 01 - OCTUBRE - 2026
MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

A los **6** días del mes de OCTUBRE del año 2026, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA, territorial de Valledupar se reunieron, **CONSORCIO PAVIMENTOS HATONUEVO 2026**, con NIT **902.050.604-4,** representado legalmente por **ADRIAN ARTURO LOPEZ CARRILLO,** como Contratista de Obra, **PROVEEDORES DE INGENIERIA Y MAS – PROINGEMAS S.A.S.**, con NIT **901.360.270-4**, representado legalmente por **RICHARSON CASTILLA ROMERO**, como Contratista de Interventoría, JORGE LEONARDO DIAZ URECHE, como SUPERVISOR, ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ como JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, TERRITORIAL VALLEDUPAR y MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con NIT:901.473.251–1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°**1** dentro del Contrato de Obra N° VUP **003** de 2026, con fundamento en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O

1. Que el día **25** de marzo de 2026, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N° VUP **003** de 2026, con la firma CONSORCIO PAVIMENTOS HATONUEVO 2026, cuyo objeto es ***"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO DEPARTAMENTO LA GUAJIRA"***.

2. Que el día 15 de abril de 2026, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N° VUP **003** de 2026, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.

3. Que a la fecha se han realizado las siguientes modificaciones al Contrato de Obra N° **003** de 2026.

N° MODIFICACION	FECHA	OBSERVACIONES
01	21 – SEPTIEMBRE – 2026	Balance de cantidades contractuales

4. Que conforme a la cláusula 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA, del Contrato de Obra N° VUP 003 DE 2026, establece como plazo de ejecución lo siguiente: *"El plazo del Contrato es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, emitida por el representante legal o supervisor o interventor, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de haber sido requerida. PARÁGRAFO 1. INICIO: La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. PARÁGRAFO 2. TERMINACIÓN: La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. PARÁGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA: El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Fondo Mixto y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del FONDO MIXTO…"*

5. Que, mediante informe técnico fechado día 1 del mes de Octubre del año 2026, firmado por **ADRIAN ARTURO LOPEZ CARRILLO** representante legal de la empresa **CONSORCIO**

PAVIMENTOS HATONUEVO 2026, como Contratista de Obra, dirigido a **PROVEEDORES DE INGENIERIA Y MAS – PROINGEMAS S.A.S.**, con NIT **901.360.270-4**, representado legalmente por **RICHARSON CASTILLA ROMERO**, como Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de UN (1) MES al Contrato de Obra N° VUP 003 de 2026, aduciendo que se requiere esta adicción para dar cumplimiento al alcance contractual por cuenta de que; *"...obedece a las condiciones climatológicas adversas presentadas en el municipio de Hatonuevo durante la segunda temporada de lluvias del año, que impidieron ejecutar en condiciones técnicas y seguras las actividades finales del proyecto. A la fecha permanecen pendientes la adecuación final de los tramos intervenidos, la señalización horizontal y vertical y las demás actividades de cierre requeridas para la entrega de la obra. Estas consideraciones se exponen en el informe de justificación anexo a este oficio, en el que se sustentan los hechos imprevistos y ajenos a la responsabilidad del contratista que acreditan la necesidad de ADICIONAR un plazo de UN (01) MES al contrato, sin modificación de su valor... Las lluvias de las últimas semanas del plazo no dieron lugar a una suspensión formal del contrato, pero sí a una restricción efectiva de los frentes de trabajo. Las actividades de cierre del proyecto son especialmente sensibles a la humedad: * Demarcación vial: la pintura de tráfico y las microesferas exigen superficie de concreto seca y limpia; aplicadas sobre superficie húmeda o con lluvia inminente, pierden adherencia y retrorreflectividad *Sello de juntas: el sellante de poliuretano requiere juntas secas y limpias para garantizar la adherencia y la impermeabilidad del pavimento. *Adecuación de tramos: la conformación y compactación de empalmes, bermas y accesos no es viable con suelos saturados, y los vaciados de concreto bajo lluvia afectan el acabado y el curado. * Señalización vertical: la excavación y el vaciado de las bases de las señales se ven afectados por el encharcamiento de las zonas de instalación. * La decisión de no forzar la ejecución de estas actividades bajo lluvia constituye una medida de control de calidad: ejecutarlas en esas condiciones generaría reprocesos y comprometería la durabilidad de la obra que se entregará a la comunidad...La presente solicitud es exclusivamente en tiempo y no modifica el valor del contrato, que se mantiene en $ 3.240.496.261,89. El contratista no presentará reclamación por mayor permanencia en obra derivada de esta adición..."*.

6. Que, mediante comunicación fechada del día **5** del mes de Octubre del año 2026, **PROVEEDORES DE INGENIERIA Y MAS – PROINGEMAS S.A.S.**, con NIT **901.360.270-4**, representado legalmente por **RICHARSON CASTILLA ROMERO**, Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, en el cual considera viable el adicional N°**1** del Contrato de Obra N.° VUP 003 de 2026, por un plazo de UN (1) MES, aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.

7. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Obra, avalada por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.

8. Que el Contrato de Obra N.° VUP 003 de 2026 celebrado entre la FONCOLOMBIA y **CONSORCIO PAVIMENTOS HATONUEVO 2026**, el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.

9. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°**1** se regirá por las siguientes,

C L A U S U L A S:

PRIMERA: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Obra N° **003** de 2026, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO DEPARTAMENTO LA GUAJIRA", celebrado entre FONCOLOMBIA y **CONSORCIO PAVIMENTOS HATONUEVO 2026**, con NIT **902.050.604-4,** representado legalmente por **ADRIAN ARTURO LOPEZ CARRILLO**, como Contratista de Obra, por el término de UN (1) MES, contados a partir del día 14 de octubre de 2026 hasta el día 13 de noviembre de 2026.

PARAGRAFO PRIMERO: La firma **CONSORCIO PAVIMENTOS HATONUEVO 2026,** renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Obra N° **003** de 2026, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en la cláusula 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. del Contrato de Obra N° **003** de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones, el cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

CUARTA: La firma **CONSORCIO PAVIMENTOS HATONUEVO 2026** - Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. **85-44-101144434**, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **85-40-101067348**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Obra, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior, firman el presente ADICIONAL N°1 al Contrato de Obra N° **003** de 2026 los que en ella intervinieron, a los 6 días del mes de OCTUBRE del año 2026.

ADRIAN ARTURO LOPEZ CARRILLO
Representante Legal
CONSORCIO PAVIMENTOS HATONUEVO 2026
Contratista de Obra

RICHARSON CASTILLA ROMERO
Representante Legal
PROVEEDORES DE INGENIERIA Y MAS - PROINGEMAS SAS
Contratista de Interventoría

JORGE LEONARDO DIAZ URECHE
Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR

ANDRES FELIPE LEMUS BERMUDEZ
Jefe de la Oficina de Infraestructura
FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR

MICHAEL F. MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	JORGE LEONARDO DIAZ URECHE	Supervisor	
Revisó aspectos jurídicos	ROSA MARIA MORALES HICAPIE	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			